

Expediente: 018.04.01_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_ESQUEIRO

Asunto: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LA EDAR DE ESQUEIRO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SIMPLIFICADO ABREVIADO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LA EDAR DE ESQUEIRO

En relación con la contratación del suministro de material de laboratorio para la EDAR de Esqueiro (Exp.: 018.04.01_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_ESQUEIRO) resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 11 de diciembre de 2018, por parte de la Jefa de Planta de la Edar de Esqueiro, gestionada por parte de SERPA, S. A., se emite informe propuesta para la contratación del suministro de material de laboratorio para la EDAR de Esqueiro.

Tal contratación trae su causa de la adecuada implementación del encargo que tiene por objeto el servicio de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, y explotación, mantenimiento y conservación del Sistema de Saneamiento del Esqueiro, encomendado a SERPA, mediante Resolución del Consorcio de Aguas de Asturias nº 17/0226 del 10 de noviembre de 2017.

El encargo de referencia será prorrogado en fechas muy próximas, tal y como consta en la propuesta de prórroga de fecha 4 de diciembre de 2018, (Ref. 3683-5-04/12/18) emitida por parte de CADASA, en la que se indica que el servicio encargado a SERPA tendrá continuidad durante los meses siguientes, culminando bien cuando, previa licitación, el Consorcio adjudique el contrato de explotación de la EDAR a un tercero; o bien una vez hayan transcurrido doce meses desde que la prórroga sea notificada a SERPA.

Es por ello que el presente contrato se plantea con un plazo de ejecución de doce meses; y con un sistema de precios según las necesidades de suministro de la planta en los últimos meses de funcionamiento, sin que pueda garantizarse, en atención a las circunstancias planteadas, un consumo mínimo de unidades.

II.- El objeto del contrato es el suministro de material de laboratorio para la EDAR de Esqueiro.

Dentro de las labores encomendadas por parte del Consorcio es de especial importancia la realización de la Analítica Interna del agua bruta que llega a la depuradora y del agua tratada resultante del proceso de depuración, así como el análisis de los distintos procesos como biológicos, agua decantada, membranas, fangos,... incluidas también las estaciones de bombeo y aliviaderos, para lo que es importante la disponibilidad de materiales de laboratorio (kits analítica, reactivos y materiales fungibles).

III.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

IV.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria.

V.- El valor estimado total del contrato, incluyendo el importe de las posibles modificaciones, asciende a quince mil doscientos treinta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (15.232,42 €).

Por su parte, el presupuesto del contrato asciende a trece mil ochocientos cuarenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (13.847,66 €); sin IVA; dieciséis mil setecientos cincuenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (16.755,67), IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del suministro de material de laboratorio para la EDAR de Esqueiro (Exp.: 018.04.01_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_ESQUEIRO) con un presupuesto total máximo de licitación que asciende a la cantidad de trece mil ochocientos cuarenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (13.847,66 €); sin IVA; dieciséis mil setecientos cincuenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (16.755,67), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto (IVA incluido) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA, S. A. de los ejercicios 2019 y 2020.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.

Gijón, a 12 de diciembre de 2018,

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.

